



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0018 -2024-MPPC/AYAC

Parinacochas, 14 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora,
departamento de Ayacucho;

VISTO:

El acta de sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró Convenios de Ejecución de Actividad con la Municipalidad Provincial de Parinacochas, que financia la ejecución de actividades de intervención inmediata, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable, según el siguiente detalle:

Nº	Numero de convenio	Nombre de actividad	Aporte total del programa S/
01	11-0004-AII-10	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA JUAN DE HUAYCCO DE LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	165,841.00



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a S/ 13,471.90 Soles, producto de la transferencia financiera antes mencionada, para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Nº	Numero de convenio	Nombre de actividad	Saldo a devolver S/
01	11-0004-AII-10	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA JUAN DE HUAYCCO DE LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	13,471.90

Que, la Oficina General de Presupuesto informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente S/ 13,471.90 Soles, correspondiente al convenio N°11-0004-AII-10;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsananación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

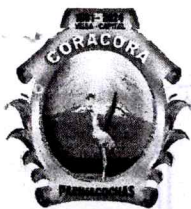
Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Provincial de Parinacochas pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

Artículo Primero. - Determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de la Actividad N° 11-0004-AII-10.

Artículo Segundo. - Disponer la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Artículo Tercero.- Remitir, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Parinacochas el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Actividad N° 11-0004-AII-10 suscrito con el Programa TRABAJA PERU, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo Cuarto. - Encargar a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

[Signature]
Tony Odon Reyes Amparo
DNI N° 29981196
ALCALDE

